



No. 3-2021

**SESIÓN DEL EQUIPO AD-HOC PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, CELEBRADA EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LA VICEPRESIDENCIA, UBICADA EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO DIECISIETE-H, COLONIA LOMAS VERDES, CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Asistentes: Preside la sesión el señor Vicepresidente de la República, Dr. Félix Ulloa hijo, quien actúa en calidad de Coordinador del Equipo AD-HOC para el Estudio y Propuesta de Reformas a la Constitución de la República; el Dr. José Fabio Castillo, y el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, quien actúa a su vez en calidad de Secretario del Equipo.

APERTURA DE LA SESIÓN: El Doctor Félix Ulloa hijo, procedió de inmediato a verificar el quórum de asistencia para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interno, quedando el mismo legalmente establecido.

Seguidamente, se procedió al desarrollo de la sesión, dando lectura a la agenda propuesta, la cual resultó **aprobada por unanimidad**, quedando establecida de la siguiente manera:

**PUNTO UNO:** Verificación de Quórum.

**PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda.

**PUNTO TRES:** Reunión y conversatorio con representantes de la Fuerza Armada, en situación activa como en situación de retiro.

**PUNTO CUATRO:** Seguimiento y monitoreo de propuestas, opiniones y hechos relevantes sobre el estudio y propuesta de reformas a la constitución.

**PUNTO CINCO:** Varios.

Realizado lo anterior, se procede al desarrollo del **PUNTO TRES**, correspondiente al conversatorio con los invitados especiales.

Se inicia la sesión con palabras de bienvenida de parte del secretario del Equipo Ad Hoc el Lic. Adolfo Muñoz, quien hace la presentación de los miembros del equipo Ad Hoc, y de igual forma presenta a cada uno de los asistentes, siendo estos: el señor Ministro de la Defensa Nacional, Almirante René Francis Merino Monroy; el señor Viceministro de la Defensa Nacional, Coronel Ennio Elvidio Rivera Aguilar; El señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, General Carlos Alberto Tejada Murcia; el señor Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Defensa Nacional, Coronel Evert Vanegas García, y el señor Director del departamento de Política Militar, Coronel Jorge Alberto Miranda Martínez. De igual forma están presentes los señores oficiales en situación de retiro, General Otto Romero, General Jaime Guzmán Morales, Almirante Juan Antonio Calderón y Coronel Vladimiro Villalta.

Seguidamente el Lic. Muñoz expresa que, en virtud de la transparencia de las sesiones, se ha



buscado la forma de que las mismas sean públicas, por lo que la presente reunió no es la excepción y se encuentra siendo transmitida vía zoom a todos los medios de prensa y comunicaciones acreditados, así como a otros profesionales invitados, es decir, en general a todas las personas que le dan seguimiento a las actividades del Equipo, solicitándoles de la manera más respetuosa que, con su respectivo nombre y correo electrónico, se anoten en la lista que se pasará para agregarlos a la base de datos para que en los sucesivos reciban la invitación vía zoom a cada sesión del Equipo. Finalmente, recalca que la presente reunión, tiene una relevancia notoria, relacionada con la mejora de rol de la institución armada de cara el futuro y dentro del estudio que se está realizando y sobre todo su dignificación y permanencia.

Se incorporan a la sesión en este acto, los miembros del Equipo Licenciada Karla Contreras y Licenciado Giovanni Alberto Rosales Rosagni.

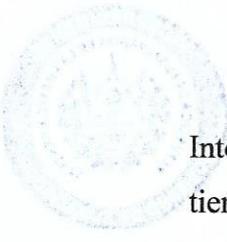
De inmediato cede la palabra al señor Vicepresidente de La República, doctor Félix Ulloa hijo, quien ratifica todo lo dicho anteriormente por el licenciado Muñoz, y a su vez menciona la necesidad de salvaguardar las medidas de bioseguridad debido a la pandemia, puesto que si bien la idea es tener este tipo reuniones en auditorios abiertos y con la afluencia de todos los intereses, por instrucciones del ministerio de salud ello no es conveniente hacerlo, sin embargo dado que se trata de un estudio transparente, abierto y público, con la presente reunión se pone en riesgo la salud, de ahí que se le da la más cordial bienvenida a todos los medios de comunicación que están dando seguimiento y presencian esta jornada de estudio a la distancia a través de la plataforma zoom, lo cual es vital para que la población esté informada y conocedora del por qué de la consulta a la institución armada, siempre en respeto al estado de derecho, pues es imprescindible escuchar su opinión en los temas que les competen, tanto del señor Ministro y los oficiales que lo acompañan así como también de los oficiales en situación de retiro, cuya valiosa experiencia es vital para arribar a cualquier conclusión. Manifiesta también, que ya con anterioridad se han estado recibiendo diversas propuestas, tanto verbales como escritas, e incluso se han realizado reuniones con diferentes grupos representativos de otros sectores, en búsqueda de concesos y armonía para una mejora sustancial a la redacción de algunos artículos, para redactar un proyecto que signifique una mejora sustancial a nuestra Constitución, que en síntesis no es más que la matriz de la Constitución de mil novecientos cincuenta, que posicionó a El Salvador como un estado moderno, saliendo casi de una situación semifeudal que venía desde el siglo diecinueve y que le dio al Estado una forma actualizada con las corrientes constitucionalistas de la Europa de la post guerra donde la democracia y sobre todo, democracias liberales fueron los modelos que se presentaron, surgidos en respuesta a los regímenes totalitarios que habían llevado a esa confrontación a Europa; hoy ha llegado el momento oportuno de actualizar esta carta magna, para ponerla al día con muchos procesos, ya que las instituciones que se crearon en los años cincuenta del siglo pasado, tienen ya más de setenta años y necesitan ser revisadas, algunas han perdido actualidad, hay necesidad de adecuar otros procesos y procedimientos que la sociedad ha ido desarrollando en su evolucionando histórica, para ser abordadas desde un Estado moderno más democrático que pueda responder a la necesidades de la sociedad en el siglo veintiuno, es decir a esta nueva normalidad como lo



dice Naciones Unidas a la que nos vamos a enfrentar después de esta pandemia, que ser más que el campanazo final para esos antiguos modelos, lanzando la alerta a la necesidad de la búsqueda de estos nuevos acuerdos, de estos nuevos entendimientos, de estos nuevos pactos sociales, para que los salvadoreños puedan vivir y trabajar en paz y armonía y, además proyectarse hacia afuera, porque ya tomaron conciencia además que solo como un estado nacional prácticamente son inviables e irrelevantes en un mundo contemporáneo, en un mundo globalizado, por eso los procesos de inserción, primero en modelos regionales como es el caso de la integración Centroamericana, en la búsqueda de la creación de un espacio común entre los estados que forman el actual sistema del SICA, siendo esa una de las aspiraciones de la reforma constitucional, para obtener más capacidad de interlocución con otros grandes bloques, como son por ejemplo, Europa, Norte América y Asia.

Continua manifestando, que con esta visión es que se ha estado trabajando y discutiendo las propuestas de reforma, y por supuesto no podían dejar de considerar el rol de las Fuerzas Armadas en la sociedad democrática, en periodos de paz o de no conflictividad, y ante esta posibilidad el doctor Fabio Castillo introdujo el tema de convocar a la Fuerza Armada, a los señores oficiales activos y los señores oficiales que están en situación de retiro, para escucharlos y poder tener este conversatorio y saber cómo consideran el actual rol de la Fuerza Armada dentro de la Constitución, todos sabemos que es un rol que se le adjudicó después de la firma de los acuerdo de Paz, cuando se hizo la última gran reforma constitucional de mil novecientos noventa y dos, y que a partir de ahí la Fuerza Armada tiene definido sus dos roles fundamentales, como son garantizar la soberanía nacional y la integridad de territorio, por supuesto hay otras funciones que ha cumplido y sigue cumpliendo con acompañamiento a la Policía Nacional Civil en tareas de seguridad ciudadana y seguridad pública, no obstante que no es su rol principal, pero que de manera subsidiaria lo está haciendo con mucha eficiencia, lo cual es reconocido en todos los estudios de opinión.

Toma la palabra al doctor Fabio Castillo, quien saluda a todos los presentes y a la audiencia en general y dice que el equipo Ad Hoc no tiene aún ningún acuerdo sobre propuestas de reformas a la Constitución que están analizando en mesa, que después discutirán algún acuerdo sobre que proponer y sobre que no proponer, por lo que cualquier opinión de algún miembro del Equipo Ad Hoc por el momento es puramente personal, así las cosas, para él las fuerzas armadas son indispensables para un país como El Salvador, consecuentemente es de la opinión de que, actualmente, la fuerza armada desempeña un papel altamente positivo en el desarrollo del país, manteniendo la seguridad e integridad del territorio nacional. Seguidamente, reflexiona que es primera vez en la historia del país que se hace una consulta popular para estos temas, pues la experiencia anterior se reduce a que, todas las constituciones, han sido resultado de golpes de estado, de entre ellas la de los años cincuenta y, posteriormente, las del mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos ochenta y tres, en este caso será la asamblea legislativa elegida el veintiocho de febrero la que conocería la propuesta de reformas constitucionales, y será la elegida en el año dos mil veintisiete la que finalmente ratificará tales reformas, por el momento lo que se pretende es escuchar opiniones para analizarlas después.



Interviene el doctor Feliz Ulloa hijo, expresando que hay cierto rol de la Fuerzas Armada que tienen que ver, excepcionalmente, con la paz y seguridad pública, existiendo muchos aspectos delicados, que están reservados a ciertas instancias y a ciertas autoridades, por lo que, por seguridad nacional no pueden darse a conocer de manera pública, por lo que, si hay algún punto que consideren está dentro de ese ámbito pueden hacerlo llegar por escrito o en reunión privada; de igual forma considera necesario decir la verdad en cuanto a que hay muchos intereses en algunos medios de comunicación que se oponen a este proceso, por eso dicen que es el cuarto poder, cuando ese poder es utilizado de manera facciosa, pueden dañar la democracia, cuando ese "estatus quo" de los privilegios dados a ciertos grupos se ve en riesgo de perderse, los medios tienden a mentir y tergiversar las notas, que el sábado pasado él mencionó en un informe de una mesa de trabajo que la mesa dos correspondiente al estudio del sistema político y económico, había considerado la posibilidad de proponer aumentar un año al periodo presidencial, pero en modo alguno está ya acordado, pues lo que se pretende, en todo caso es ordenar los ciclos electorales y permitir la introducción de las instituciones de la democracia directa, de manera que, con un periodo ampliado, coincidiera un posible referéndum revocatorio a la mitad del mandato, y así, cuando se organicen elecciones para diputados y alcaldes introducir el revocatorio, pero para ello debe haber una ley que regule cuándo y bajo qué condiciones se realice una consulta popular de esa naturaleza; sin embargo, de forma mendaz, los titulares de los grandes periódicos se dedicaron a difundir el absurdo de que el Equipo Ad Hoc está pretendiendo alargar el mandato del presidente Bukele, situación que aclara toda vez de que estamos sujetos a una mala interpretación o a una mala información del verdadero sentido y espíritu de lo que en realidad se dice, lo que hace ver a los invitados para que lo consideren al momento de opinar.

Pide la palabra el General Otto Romero, quien agradece la invitación a la reunión y hace mención de que, en el artículo doscientos doce de la Constitución relativo a las funciones de la Fuerza Armada, es donde de alguna manera se define parte de la política militar en El Salvador, más no la política de defensa que solo se mencionan como la soberanía del estado y del territorio, pero las otras funciones que le da la Constitución a la Fuerza Armada no son de defensa nacional, sino de política militar, pues a la sociedad le es útil ver a la Fuerza Armada ayudando en terremotos y demás calamidades junto con la policía; pero la razón de la Fuerza Armada no es esa, sino que es propiamente la defensa nacional, por lo que, a su juicio, hay carencia en lo que es la cultura de defensa en el sentido de que no se desarrolla un sistema de defensa adecuado para el país, pues no se emiten lineamientos de política de defensa formal, lo que hace que el sistema de defensa se vaya acomodando a los poderes formales, validando espacios que debería llenar el poder formal y con eso se desnaturaliza el sistema de defensa. Considera, que la Constitución en términos de política militar está bastante completa, pero que hay que entender que en las sociedades y los estados deben saber diferenciar la función y el instrumento, la Fuerza Armada no es un fin en sí mismo, es un instrumento para la defensa nacional, todos los países del mundo sin excepción, incluyendo Costa Rica, tienen política de defensa nacional, en la Constitución de ese país, prevén activar un reclutamiento o llamar a la



población si es necesario para la defensa nacional; por lo que, es necesario introducir en la Constitución, los lineamientos que obliguen a los funcionarios a diseñar un sistema de defensa que sirva para hacer frente a las necesidades coyunturales de las amenazas, y que esté de acuerdo a los recursos disponibles, adecuados al modelo que se puede sostener en El Salvador. Por otra parte, el problema que surgió después del año mil novecientos noventa y dos, es que se cambió el sistema, se hicieron leyes secundarias, algunas se cumplen pero la mayoría del sistema de defensa no se cumplen, por ejemplo la Ley de Servicio Militar y de Reserva de la Fuerza Armada esta engavetada, hay que permitir que los soldados vengan de todos los estratos de la sociedad, de todos los sectores de la sociedad y sientan que la Fuerza Armada les pertenece, en la Constitución se puede agregar hacer servicios sociales válidos, tanto a nivel superior como a nivel secundario, por ejemplo agregar que se cree un consejo de seguridad nacional, presidido por el Presidente de La Republica coordinado con los otros órganos del Estado, darle carácter profesional a los estudios de los soldados, de los oficiales y en general pudiera ser incluso no necesario reformar la constitución para ello, con la salvedad que al no hacerlo, seguramente no se cambiaría nada, dejando que el sistema se vaya adecuando a lo que vaya saliendo. Hay que desarrollar en la Fuerza Armada lo que se llama defensa nacional, porque en ningún ministerio existe consciencia de que se tienen responsabilidades de defensa nacional, y ésta no es exclusiva de la Fuerza Armada sino que del sistema, integrado por todos los miembros que ya la ley de defensa nacional estipula, más sin embargo, aunque dicha ley emitió en dos mil tres, sigue siendo una ley poco activa, en el sentido de que ningún ministerio integran el sistema hace algo al respecto para que funcione, por lo que la solución podría ser que el equipo Ad Hoc proponga reformas en la que se agreguen dichas obligaciones en la Constitución, así como en la parte de educación, para que la sociedad se integre a las Fuerzas Armadas. Menciona a su vez, que en su opinión particular, la política militar que conduce el Ministro Monrroy le funciona bien, pero no así la política de defensa, pero no es él quien ha hecho que no funcione bien, pues este problema lo han tenido todos los que han sido del alto mando, la política de defensa requiere mucha cultura de defensa, sin que para ello sea necesario gastar mucho dinero, solo hay que hacer que descansa en la sociedad, porque tener una Fuerza Armada profesional con todo el equipo que modernamente se requiere, es muy caro y si no se hace vamos a seguir teniendo problemas con la isla Conejo, y quién sabe qué otra consecuencia, todo por no tener una Fuerza Armada disuasiva, la sociedad debe entender que hay instrumentos y funciones, esta comisión debe tener claro que las funciones genéricas que marca a la Fuerza Armada en el artículo doscientos doce, el ciento cuarenta y cuatro, el ciento cuarenta, que es el que marca los tratados, la hace tener actividad en política militar, pero en lo relativo a la política de defensa considera que han dejado sola a la Fuerza Armada, con ello termina su intervención poniéndose a la orden del Equipo Ad Hoc.

Se continúa con la intervención de señor Ministro de la Defensa Nacional, Almirante Merino Monrroy, quien luego de saludar y agradecer la invitación, manifiesta que de acuerdo a su experiencia a través de los años como miembro de la Fuerza Armada, sabe de las necesidades que existen dentro de la institución, sabe la diferencia entre política militar y política de defensa,



y agradece poder opinar para poder mejorar ciertos aspectos, aclarando que su opinión es como institución y no de tipo personal, por lo que para asegurar la política de defensa, en algunos artículos de la constitución con mejorar la redacción de algunos artículos se podría obtener, y la parece oportuno señalar que, precisamente la Constitución, permite que, eventualmente, un civil pueda ser Ministro de Defensa, y ese civil también, eventualmente, puede pertenecer a algún partido político lo que implicaría un contrasentido a la apoliticidad de la institución, situación que en la práctica, incluso siendo un militar el Ministro de Defensa, es muy difícil evitar, por ejemplo cuando se llama al Ministro de Defensa a la Asamblea Legislativa a defender el presupuesto institucional, lo que implica una situación de carácter político, por lo que, como Institución consideran que si se agrega en alguna parte de la Constitución la autorización expresa para hacerlo se resolvería ese vacío, ello con el único objetivo de que se entienda que hay ciertos límites donde el Ministro sí pueda participar. Expresa que está de acuerdo en que se refuerce la política de defensa, para cumplir con la misión primaria que es la defensa de la soberanía y la integridad del territorio, el propósito es que lo que se reforme en la Constitución, evite en un futuro problemas en la vida del país y que están conformes con que se hagan estas consultas. Continúa el Coronel Ennio Rivera, Viceministro de Defensa, y manifiesta que no se debe confundir la pérdida de la investidura de un funcionario con el derecho a la consulta popular, porque si no estaríamos dando la razón a quienes creen que no deberíamos modificar los tiempos para las elecciones, la pérdida de la investidura no debe de estar en la forma que ellos lo hacen porque con la constitución del ochenta y tres cambiaron la ostentación del poder a través de los partidos políticos y eso fue bueno en su momento, pero la forma de la pérdida de la investidura se volvió a intereses partidarios, que cree que ese es el error, que esta es su opinión como ciudadano y que su opinión como institución ya lo mencionaron anteriormente, que en la parte de la Constitución referente a la Fuerza Armada, la institución materializa en algunos aspectos la política interior y exterior del Estado, y es materialización es nada más al plan de gobierno quinquenal que hay, en ese orden dentro del capítulo de la Fuerza Armada, hay algunos temas que debe aclarar la conceptualización que se tiene en la disposición normativa, como es el caso del artículo doscientos once, el concepto que se tiene en la participación política, es o política partidaria o política funcionaria, no obstante a ello, la Fuerza Armada no solo tiene el contexto propiamente del mandato constitucional, en las misiones que tiene, sino que hay artículos de la Constitución que tienen una íntima relación con el que hacer de la institución, dentro de esa institución, por ejemplo en el artículo doscientos dieciséis, se establece la jurisdicción militar, sin embargo por la vía de las líneas jurisprudenciales de la Sala o de la Corte Suprema, se ha llevado privilegiado al artículo catorce de la Constitución en cuanto a la sanción administrativa, nuestro código militar se refiere, dentro de esta jurisdicción, al arresto militar, que la doctrina Europea en materia de derechos humanos ha dado muchísima ilustración, respecto de que no se trata de una sanción de tipo administrativa que se hace en la función pública como tal, sino como un ente, en el que un comandante necesita tener mando y control disciplinario, ya que de lo contrario se puede entrar a desnaturalizar esa disciplina dentro del régimen militar, pues el arresto militar, como tal, no es una sanción de la prohibición de la



libertad ambulatoria rígidamente hablando, sino que por ejemplo a un individuo se impone una sanción disciplinaria y queda en una comisión de servicio, entonces no hay una limitación al derecho de libertad ambulatoria, además hay algunas normas de la Constitución, que tienen que ver con la institución. Por otra parte, señala que no se puede tratar de manera pública la discusión de algunas temáticas, por el hecho de que tienen trascendencia nacional e internacional y si se infiltrase podría crear falsas expectativas, de su parte ya hicieron un análisis que en su momento se va a plantear al Equipo. Interviene nuevamente el Ministro de Defensa, Almirante Francis Monrroy, y ratifica lo anteriormente dicho por el señor Vice Ministro y continua manifestando que legislación de la jurisdicción militar está orientada a que alguien por su mala conducta sea sancionado con cinco días de arresto, y ello no es suficiente, además no es arresto de bartolinas sino que es ambulatoria y él puede andar dentro de las instalaciones y no está en la cárcel, que a lo que se refiere es a la suspensión de la licencia que es muy diferente, lo que implica no salir a su casa, pero eso es muy diferente al arresto que se refiere el artículo catorce, y refiere que así hay muchos artículos en la Constitución. De igual forma manifiesta, que hay otras propuestas que desean entregar en privado, porque hay amenazas como las cibernéticas, siendo una buena oportunidad para que se incluya este tema en la Constitución.

El señor Ministro de Defensa, cede la palabra al Director de Asuntos Jurídicos, Coronel Carlos Evert Vanegas García, y habla del arresto de los cinco días, mencionando que hay diferencias entre la sanción que impone un juez militar y una sanción que impone un señor comandante, en este caso consideran que ahí se puede distinguir entre jurisdicción militar, por los delitos penales militares y en el régimen disciplinario en cuanto al cometimiento de faltas, las que pueden ser sancionados hasta con suspensión de treinta días de licencia, continua diciendo que como lo explicó el Ministro de Defensa y el Viceministro, no es un aislamiento de la población cuartelaria que también lo regula el código de justicia militar, no es que estén confinados en una bartolina, si no que están ejerciendo sus funciones ordinarias, pero con una sanción, que es que no puedan salir con licencia y hay otras serie de situaciones que pueden ser claramente definidas en ese régimen disciplinario, pero si se necesita asidero Constitucional. Señala que hay dos pilares que sostienen la Fuerza Armada, como lo es la subordinación y la disciplina, ese régimen disciplinario precisamente estaría diseñado para fortalecer estos dos pilares. Por otra parte, expone que otro de los temas importantes corresponde a que hay misiones en el exterior que tienen que ver con la seguridad Internacional, menciona que sería oportuno que se incorpore en la Constitución ese tema, para que el presidente de la Republica tenga la facultad de utilizar a la Fuerza Armada para participar en ese tipo de misiones de carácter Internacional y en apoyo a la política exterior. Interviene el Vicepresidente el doctor Félix Ulloa hijo, y refiere que es muy importante lo que dice el artículo once, doce y trece de la Constitución para no caer en inconstitucionalidad de garantías del debido proceso, del derecho de audiencia, en el caso de la detención administrativa, el termino de inquirir, que son setenta y dos horas, y la Fuerza Armada lo extienden a cinco, que Equipo desea que esta propuesta, la filosofía, la doctrina, la disciplina y la subordinación, en consonancia con lo que se va a proponer, se consideren ese tipo de garantías para no tener un conflicto contra norma; en el segundo tema, sería importante



darle relevancia al papel de la Fuerza Armada en el área Internacional, además de reforzar la visión del multilateralismo que tendría esta política exterior, y una última consideración respecto al servicio militar obligatorio contemplado en el artículo doscientos quince, hay que cambiarlo, cree que es la cultura que se debe tener en cuanto al tema de la defensa nacional que debemos estar involucrados todos los salvadoreños, tanto de los individuos que estén en edad para prestarlos y de las instituciones que estén incluidas en el tema de defensa junto a la Fuerza Armada, eso habrá que tener un mecanismo no solo de nivel constitucional sino de implementación para que se pueda llevar a cabo,

Pide la palabra al General Jaime Guzmán Morales, quien está en su honorable situación de retiro quien luego de saludar y agradecer la invitación, refiere que, en lo personal, es de la opinión de que la Constitución no requiere de reformas en lo atinente a la Fuerza Armada, pues cuando se reformó allá por el mil novecientos noventa y dos, se incluyeron muchos aspectos que eran fundamentales para el ejército y sus relaciones con la sociedad, a tal grado que en mil novecientos noventa y cuatro la ONUSAL publicó el libro denominado "doctrina militar y relaciones del ejército con la sociedad", producto del esfuerzo del Ministerio de Defensa con los observadores de Naciones Unidas en El Salvador, referente a la formación militar y la conducción militar, habla sobre tres principios fundamentales de la relación de la sociología militar en un estado democrático así como sobre la limitación impositiva, impuesta por la ley, y la auto limitación imperativa, producto de los principios y valores que se deben mantener para ejercer la función militar y, al final, menciona el tercer principio que es la concordancia imperativa moral, que es la concordancia entre la ley y la formación ética y los valores morales, de donde se entiende que solo las ordenes legales deben de ser cumplidas, después se complementó más esa doctrina, a través de la ley secundaria, quedando la Fuerza Armada subordinada al poder civil, ya que su comandante general es el Presidente de la Republica, máximo conductor de la Institución. considera que, la ventaja en otros países es que, incluso el presidente o congresistas, han realizado el servicio militar o han hecho cursos de tanques de pensamiento y conocen el interior de la vida de la institución de las Fuerzas Armadas, y aquí en El Salvador hace años existe el curso de altos estudios estratégicos, que esto permite esa relación que hace falta para comentar temas de seguridad y de defensa nacional, por ello recomienda la lectura del libro, cuya presentación es en dos tomos, recalca que después de los acuerdos de paz se conformó un Consejo Académico de la Escuela Militar, con la tarea de supervisar que la educación no sea orientada ideológicamente, sino basada en la relación del ejército y la sociedad, ello lo lleva a concluir que no son las leyes propiamente las erróneas, sino los seres humanos que no le dan cumplimiento a esas leyes, cree que hay leyes secundarias que sí pueden ser mejoradas y actualizadas al periodo que se vive, como la ley orgánica de la Fuerza Armada, la Ley de la Defensa Nacional, pero que la Constitución de La Republica si es clara y da las misiones correctas a la institución, estando de acuerdo con lo que mencionaron los anteriores oficiales en cuanto al tema del arresto militar.

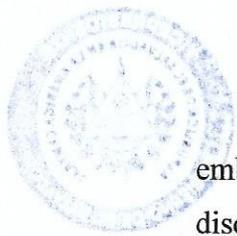
Continúa hablando el doctor Fabio Castillo, y dice que aclara que el cargo de Ministro de Defensa no es un cargo profesional si no que es un cargo político, así como el Ministro de Salud



no necesariamente tiene que ser un médico, sino una persona capacitada en la solución de los problemas de salud, entonces un civil puede ser Ministro o Vice Ministro de la Defensa Nacional. Expresa, respecto al servicio militar las diferentes posturas asumidas por otros países, por ejemplo, en Estados Unidos de América fue suprimido el servicio militar obligatorio, cree que en Francia también, por su parte Suiza, que históricamente ha sido neutral, el servicio militar es obligatorio y se realiza durante quince días al año, hasta cumplir los sesenta años de edad; lo anterior puede servir de parámetro para analizar cómo se regula o cómo se suprime. De igual forma hace una propuesta para reflexionar y posteriormente dar opiniones, en el sentido de agregar un artículo a la Constitución que podría decir: “Que la formación profesional de los miembros de la Fuerza Armada y de la Policía Nacional Civil, incluirá la adhesión a los altos valores de la patria, a la protección de los principios democráticos y republicanos, y el respeto absoluto de los derechos fundamentales de los habitantes de El Salvador”. Finalmente, refiere que hay un problema de terminología en cuanto al término “arresto”, y que los abogados al interior de la Fuerza Armada deben resolver y proponer soluciones a dicha problemática.

Interviene nuevamente el Ministro de Defensa, Almirante Merino Monroy, expresando que se ha buscado en la legislación, la habilitación para que una institución autónoma como el IPSFA esté adscrita al ramo de defensa, sin embargo, no lo han encontrado, por lo que, proponen que se agregue en la Constitución, el que la Fuerza Armada pueda disponer de las instituciones autónomas que sean necesarias para lograr las prestaciones sociales de sus miembros. Manifiesta que, traen a este nivel el tema del arresto militar porque en una resolución de la Sala de lo Constitucional se suspendió ese correctivo, siendo su propuesta cambiar la terminología, pues en realidad no es un arresto, indica que en Chile le denominan “grave cincuenta”, en España se “suspensión de licencia”, pero que fue una resolución de la Sala Constitucional la que les afectó esa parte disciplinaria. Por otra parte, comenta que se han acercado muchos profesionales que quisieran estar en la institución sin estar arraigados en un cien por ciento a ella, lo que podría abrir la posibilidad de que se realice un servicio militar voluntario, ello aunado a que, en este momento, el servicio militar no es obligatorio por que sobran civiles que quieren ingresar a la institución, no solo bachilleres si no también profesionales, es decir que hay bastante aceptación, por lo que es un momento adecuado para que la Fuerza Armada sea una institución con mejores herramientas para garantizar su misión.

Por su parte, el General Otto Romero, indica que la Fuerza Armada de El Salvador ya no es la misma del mil novecientos setenta, pues hoy en día es multifuncional, considera que se debe reformar en la Constitución el artículo sesenta y uno, adecuándolo para que el servicio militar tenga validez como servicio social, con ello se lograría para que sea atractivo ser soldado, incluso se pudiera incluir a la Policía Nacional Civil, así el servicio social de secundaria y de las universidades se podría realizar en la Fuerza Armada, el resto ya lo contempla la ley atinente respecto al servicio social discontinuo, de hecho ya existen actualmente cadetes de segundo año en las universidades en búsqueda de ser profesionales, lo que representa nuevos horizontes para la cultura de defensa; otra forma consistiría en permitir que los profesionales universitarios, se matriculen en la Escuela Militar, ya hay un plan para ello en los archivos del área jurídica, sin



embargo son planes que han quedado postergados, no obstante, con el servicio militar discontinuo, se podría multiplicar un soldado por cuatro o por ocho, beneficiando directamente al IPSFA, pues el servicio se realizaría nada más los fines de semana y durante las vacaciones, por otro lado se promovería a la Fuerza Armada ante sociedad, ese es el camino para hacer una Fuerza Armada barata y que descansa en el pueblo.

Se le concede la palabra al Almirante Juan Antonio Calderón en su carácter de gerente general del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, agradeciendo la invitación a este conversatorio; señala la importancia de fortalecer el Consejo de Seguridad, porque son los asesores directos del señor Presidente, y en el mismo solo hay un militar que es el Ministro de Defensa, el resto de componentes de ese Consejo son funcionario o personas con conocimientos en áreas especializadas, para poder hacer frente a todas las situaciones de seguridad o de amenaza que recibe Estado; por otro lado, situaciones como la pandemia que estamos viviendo son un ejemplo claro de cómo podemos enfrentar como nación dichas situaciones problemáticas, pero debe tenerse claro que no es la Fuerza Armada a la que le corresponde liderar en ello, sino al Ministro de Salud, quine dicho sea de paso es miembro en el referido Consejo de seguridad, es de vital importancia la estructuración ordenada y orientada al Presidente de la Republica, ahí están la mayoría de recursos para apoyar en casos de emergencia nacional, la activación de la Fuerza Armada es automática no necesita una orden, la Constitución ya lo ordena. De igual forma, el artículo doscientos catorce ya habla de las prestaciones de los militares, pero no dice expresamente prestaciones sociales, por lo que muchos detractores los consideran simples privilegios que se han auto asumido, cuando en la realidad no es así, hay dos instituciones autónomas que existen desde hace mucho tiempo vinculadas a la Fuerza Armada, el centro farmacéutico de la Fuerza Armada que es parte de la salud y no solo para el personal de alta sino también para su grupo familiar como beneficiarios, y el Instituto de Previsión Social (IPSFA), las cuales, envista de solo mencionarse su relación con el Ministro de Defensa Nacional para la autorización del presupuesto, se consideran totalmente autónomas, ello no obstante ser dicho Ministerio el que rige el destino de estas dos autónomas, debe haber entonces conexión de la normativa constitucional y de las leyes secundarias en esta materia. Finalmente, en lo concerniente al tema del servicio militar, expresa se deben realizar los filtros necesarios para mantener la integridad de la institución, el servicio militar no debe ser utilizado en perjuicio de la misma sociedad, no tiene que ser un riesgo que cualquier ciudadano quiera entrar a este servicio militar, ello en vista de la coyuntura social que atraviesa el país, lo cual es tarea de la inteligencia militar prevenir.

Termina el presente conversatorio con la intervención del Coronel Vladimiro Villalta, quien hace referencia a la importancia del derecho comparado para observar lo que otras sociedades han hecho en relación a la cultura de defensa; una de las formas de relación entre las fuerzas armadas y la sociedad civil, se da precisamente a través del servicio militar, el cual, en las sociedades más desarrolladas se cumple a cabalidad, sin perder de vista que el concepto moderno de fuerzas armadas corresponde a los tiempos de paz, educación, valores y respeto a los derechos humanos. Expresa que no debe perderse de vista que, cualquier reforma en el tema



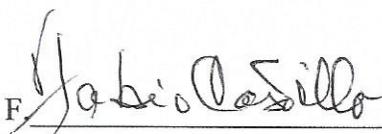
militar, debe tomar en cuenta las aspiraciones unionistas centroamericanas, en las cuales El Salvador siempre ha sido líder y referente histórico, pues en un futuro cercano se aspira a la reunificación, de ahí que para cualquier reforma se tome en consideración este hecho y también las constituciones de los demás países del área.

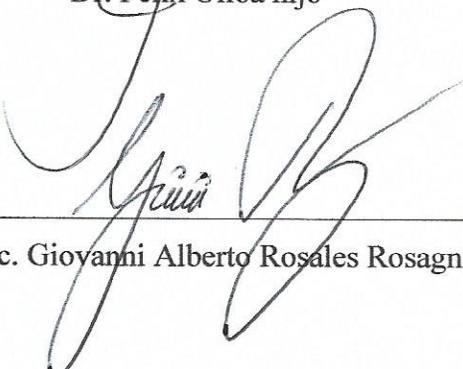
Acto seguido, el señor Vicepresidente agradece a los asistentes por su presencia y sus acertadas intervenciones, convocándoles para que en fechas próximas se realice una nueva reunión en la que pueda hacerse llegar al Equipo Ad Hoc, por escrito, las propuestas de reformas conversadas esta mañana.

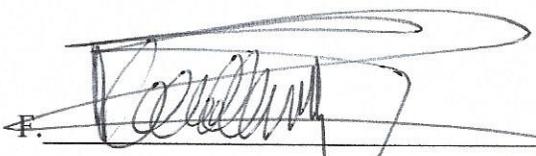
Finalizado el conversatorio con los invitados especiales, los miembros del Equipo Ad Hoc, por separado, continúan con el desarrollo del **PUNTO CUATRO**, informándose únicamente lo referente al sitio web CONSULTA.SV., el cual quedó activado a partir de las cero horas del día 15 de noviembre de 2020, detallándose que, a la fecha, se han recibido 3269 opiniones totales, de entre las cuales se han recibido 1423 respuestas positivas sin ningún archivo o propuesta de estudio en concreto, 132 opiniones en contra, 1705 propuestas de estudio, de las cuales 513 corresponden a la parte dogmática, 614 al sistema político, 479 a la parte orgánica y 99 a la parte procedimental.

En este estado, al no haber puntos varios introducidos, se cierra la presente sesión a las once horas y treinta minutos del día 23 de enero de 2021, acordándose por los miembros convocar a reunión de equipos de trabajo para el día jueves 28 a partir de las 17:00 horas, y para el día sábado 30 de enero de 2021 a partir de las 9:30 horas. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta de sesión del Equipo Ad-Hoc para el Estudio y Propuesta de Reformas a la Constitución de la República, siendo ratificada en todas sus partes por quienes la suscriben, manifestado que está redactada conforme a lo acontecido en la sesión respectiva y para constancia firmamos.

F.   
Dr. Félix Ulloa hijo

F.   
Dr. José Fabio Castillo

F.   
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni

F.   
Lic. Karla Contreras Tejada

F.   
Lic. Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros